BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XCI **Neuquén, 24 de Junio de 2011** **EDICION Nº 3251**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0886 – Dispone la destitución por Cesantía del Sargento Ayudante Juan Carlos Garay en el ámbito de la Jefatura de Policía.

0891 – Reasume, en el ejercicio de sus funciones, el Señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a partir del día 18 de mayo del año 2011.

0900 – Aprueba asignaciones de fondos efectuadas mediante Resoluciones emanadas del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0947 – Otorga un Aporte No Reintegrable al señor Abel Nicolás Dinolfo Morales destinado a la compra de materiales deportivos, para el dictado de clases de boxeo recreativo en la Ciudad Deportiva de Neuquén.

1022 – Aprueba la reforma introducida al Artículo 38º del Estatuto Social de la entidad «Vecinos sin Techo y por una Vivienda Digna Asociación Civil».

1040 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Gloria Esther Quilan, en concepto de indemnización por despido, daño moral y mobbing.

1041 – Deja sin efecto la designación del señor Ricardo David Andrada, en el cargo de Director de Información de Gestión, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de la Subsecretaría de Control de Gestión del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1043 – Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Dirección Provincial de Administración efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 07/2011, para la compra de lácteos, para abastecer a los Centros de Alimentos.

1048 – Reconoce al señor Jorge Alejandro Castro, la diferencia entre la categoría OSA a FUA, por el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2008 al 31 de octubre de 2009 y la diferencia que surge entre la categoría OSA referencial FUA a FUA por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 al 30 de junio de 2011.

1049 – Dispone la baja por fallecimiento del Agente Nuevo Cuadro Cristian Ezequiel Montecino en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1050 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Alicia Manuel Uranga.

1051 – Convalida la Resolución de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos Nº 244/10, por la cual se aceptó la renuncia de la agente Valeria Paola Pascucci.

1052 – Designa al Sr. Director Provincial de Hidrocarburos y Energía, Ing. Alex Daniel Horacio Valdez, como representante de la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria convocada por la empresa Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A., para el día 17 de junio de 2011.

1053 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Edgardo Cepeda contra el Decreto Nº 446/10.

1054 – Aprueba en todos sus términos el Acuerdo Transaccional y el Convenio suscripto en autos «Palmer Daniel y Otro c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa» en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia.

1055 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Adrian Marcelo Sandoval Montoya, mediante la cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

1056 – Aprueba las adendas al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que, Gas y petróleo del Neuquén S.A. suscribió con Madalena Austral S.A. y Roch S.A. el 29 de abril de 2010 y 07 de abril de 2011, correspondiente al área «Curamhuele».

1058 – Acepta la renuncia presentada por el Abogado Juan Ignacio Guaita, al cargo de Director de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Consejo Provincial de Educación.

1060 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millaín Currical destinado a solventar los gastos que surjan de los festejos del 100º Aniversario de la Escuela Nº 6 «Fray Justo Santa María de Oro» ubicada en el paraje Huncal.

1061 – Aprueba la renovación del Contrato de Locación del inmueble entre la Subsecretaría de Salud y el señor Eddi Jaime Ricardo donde funcionan las Oficinas del Programa de Hidatidosis y Chagas, como así también en el Laboratorio Central para Redes Temáticas.

1062 – Transforma en la Planta Funcional del

Centro de Salud Nueva Esperanza un puesto Médico Pediatra en un Puesto Médico General.

1064 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Jesús Sebastián Videla contra la Resolución Nº 164/10 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1065 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Nora del Carmen Lorenzo contra las Resoluciones Nº 468/2010 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Nº 280/10 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia.

1066 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la representante de «Cabañas Caren Sociedad Colectiva» contra el Acuerdo Fiscal Nº 07/09 del Tribunal Fiscal de la Provincia de Neuquén.

1067 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Nancy Beatriz Cabañas contra la Resolución Nº 656/10 de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1068 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Elizabeth Wadia del Valle Salman contra la Resolución Nº 1180/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1069 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Ayudante Roy Octavio Cuiñas y su pase a Retiro Obligatorio.

1070 – Dispone la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Betancur Viviana y su pase a retiro obligatorio.

1071 – Deja cesante a partir del 01 de junio al Agente Guzmán Eduardo Marcelo, de la planta permanente de la Administración Pública de la Provincia

1073 – Determina la baja del señor Juan Manuel Roldan del Consejo Provincial de Educación e incorpora al agente en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1074 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Silvia del Carmen Ortíz contra la Resolución Nº 312/10 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1075 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Mónica Beatriz Carrizo contra el Acta Nº 500 del Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo.

1076 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Ana Luz Perriello, mediante el cual solicita que se revoque la Resolución Nº 1609/10 de la Jefatura de Policía que le rechaza su solicitud de que se otorgue el subsidio policial previsto en el Artículo 150º de la Ley 715.

1077 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Ivana Yanina Datri en calidad de cesionaria de la Factura Tipo «B» por la cual solicita el pago.

1078 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Rubén Omar Herrera mediante el cual solicita el reconocimiento de categoría, cambio de agrupamiento A40 y la asignación de tareas correspondientes a chofer de ambulancia.

1079 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Bernardo Oscar Mamani, por el cual solicita la reparación por los supuestos daños ocasionados mientras cumplía condena en la Unidad de Detención Nº 12 de la Provincia del Neuquén.

1080 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Andrés Darío Gallinal contra la Resolución Nº 644/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1081 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Andrés Roberto Vega contra el Decreto Nº 2375/10.

1087 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Amilcar Escudero por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

1088 – Dispone la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Gabriela Cristina Careta y su pase a Retiro Obligatorio.

1090 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor José Antonio Machuca solicitando se le abone la indemnización por daños y perjuicios.

1091 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Oscar Raúl Quidel, contra el Acuerdo Fiscal Nº 7/10 del Tribunal Fiscal de la Provincia por resultar improcedente.

1123 – Acepta los fondos transferidos por la Resolución Nº 648/11 del Ministerio del Interior de la Nación con destino a la Provincia del Neuquén para ser afectados a la atención de gastos originados en la emergencia volcánica registra en el mes de junio de 2011.

1130 – Modifica el Artículo 1º del Decreto 1009/11.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de una Pertenencia. Yacimiento de Pirita Aurífera Diseminados denominada: «Ñanco» - **Expediente N° 2112/1996**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, titular en el expediente en autos, ante esta AMPI, se presenta y expone: 1. Que dado que no se ha aprobado aún el IIA de exploración presentado, no es posible sostener el esquema de pertenencias solicitado, menos aún cumplir con las inversiones mínimas. 2. Por lo expresado es que sólo cubrirá aquella zona más conocida y muestreada. 3. Por ello declara nueva Labor Legal en las Coordenadas X=5.688.265 Y=2.362.638. Consiste en una calicata sobre un sombrero de hierro mineralizado. 4. Solicita una pertenencia según: VNO: X=5.688.145 Y=2.362.412; VNE: X=5.688.498 Y=2.362.897; VSO: X=5.687.822 Y=2.362.647; VSE: X=5.688.174 Y=2.363.132. 5. Acompaña croquis ilustrativo. 6. Se propondrá nueva hora y fecha de inicio de mensura sobre la nueva pertenencia solicitada. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre del dos mil nueve, doce horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de enero de 2010. La superficie de 23 Has. 97 As., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Pirita Aurífera Diseminados, denominada Ñanco, tramitada por Expediente Nº 2112/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31 de la Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.688.265 e Y=2.362.638. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noreste con 400 metros de longitud y un azimut de 144º, al Sureste con 600 metros de longitud y un azimut de 234º, al Suroeste con 400 metros de longitud y un azimut de 324º y al Noroeste con 600 metros de longitud y un azimut de 54º. El vértice Norte se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.688.145 e Y=2.362.412. Superficie de la pertenencia 23 Has. 97 As.. Dirección Catastral Gráfico. Fdo. lng. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráf.. Zapala, 22 de febrero del 2010. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-11

Edicto de Pedido de una Pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: «Cº Los Bueyes» - **Expediente N° 545/2002,** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Objeto: Modifica Labor Legal. Modifica pertenencia. Oscar González, titular en el expediente en autos, ante la AMPI se presenta y expone: 1. Que por nuevos estudios realizados viene a modificar la Labor Legal constituyéndola en una andesita alterada, aflorante, en las Coordenadas X=5.824.794 e Y=2.377.867. La nueva ubicación de la pertenencia solicitada es la siguiente: VNO: X=5.825.259 Y=2.377.376; VNE: X=5.825.259 Y=2.378.376; VSO: X=5.824.259 Y=2.377.376; VSE: X=5.824.259 Y=2.378.376. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de dos mil diez, doce horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 100 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Cº de Los Bueyes, tramitada por Expediente Nº 545/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 2, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relaciona-miento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.824.794 e Y=2.377.867. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado,

cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.825.259 e Y= 2.377.376. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.825.794 e Y=2.377. 867. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87. Agrupación Indígena Huayquillan. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 08 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $4,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias: Seis Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Arcilla denominada: «Sauces II» - **Expediente N° 80/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Objeto: Comunicar Labor Legal y pedido pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, en su carácter de Apoderada del titular y por su expreso mandato, ante usted se presenta a los fines de informar que la Labor Legal del yacimiento de autos, se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5863 843 e Y=2496482, solicitándose para el mismo seis pertenencias, con una superficie por pertenencia de 9 Has. y una superficie total de 54 Has.. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de los vértices de cada pertenencia son: Pertenencia Nº 1: VNO: X: 5864115 Y: 2496238; VNE: X: 5864115 Y: 2496538; VSE: X: 5863815 Y: 2496538; VSO: X: 5863815 Y: 2496238. Pertenencia Nº 2: VNO: X: 5863815 Y: 2496238; VNE: X: 5863815 Y: 2496538; VSE: X: 5863515 Y: 2496538; VSO: X: 5863515 Y: 2496238. Pertenencia Nº 3: VNO: X: 5863515 Y: 2496238; VNE: X: 5863515 Y: 2496538; VSE: X: 5863215 Y: 2496538; VSO X: 5863215 Y: 2496238. Pertenencia Nº 4: VNO: X: 5863215 X: 2496238; VNE: X: 5863215 Y: 2496538; VSE: X: 5862915 Y: 2496538; VSO: X: 5862915 Y: 2496238. Pertenencia Nº 5: VNO: X: 5863989 Y: 2496538; VNE: X: 5863989 Y: 2496838; VSE: X: 5863689 Y: 2496838; VSO: X: 5863689 Y: 2496538. Pertenencia Nº 6: VNO X: 5863689 Y: 2496538; VNE: X: 5863689 Y: 2496838; VSE: X: 5863389 Y: 2496838; VSO: X: 5863389 Y: 2496538. Se adjunta croquis administrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221. Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de dos mil diez, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 31 de enero de 2011. La superficie de 54 Has., solicitada para las pertenencias correspondientes a la Mina de Arcilla, denominada Sauces II, tramitada por Expediente Nº 3452-0080/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.863.843 e Y=2.496.482. Pertenencias Nº 1: Partiendo del vértice Noroeste con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.864.115 e Y=2.496.238, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un azimut de 90º al Este 300 metros, con un azimut de 180º, al Sur 300 metros, con un azimut de 270º y al Oeste 300 metros, con un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se encuentra en esta pertenencia. Las Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Sur de la misma. Pertenencia Nº 5: Partiendo del vértice Noreste con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.863.989 e Y=2.496.838, midiendo sus lados al Este 300 metros con un azimut de 180º, al Sur 300 metros con un azimut de 270º, al Oeste 300 metros, con un azimut de 0º y al Norte 300 metros, con azimut de 90º. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia Nº 5, ubicada al Sur de la misma. Total de

pertenencias 6, con una superficie total de 54 Has.. D.G.R. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 8 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-11

CONTRATOS

AHUMADOS VON PUTTKAMER S.R.L.

Edicto Aclaratorio y Modificatorio

Se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 2010 y 07 de abril de 2011, se ha procedido a modificar el encabezado del contrato constitutivo de la sociedad que gira bajo la denominación de "AHUMADOS VON PUTTKAMER SRL", quedando redactado de la siguiente manera: "Entre el señor von Puttkamer Oscar Andrés, de 57 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón de Gingins 0 - Barrio Alihuen Bajo de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI 8.430.806, casado en primeras nupcias con la Sra. Castro Mónica Liliana, DNI 10.270.109; el señor Von Puttkamer Andrés Adolfo, de 23 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón de Gingins 0 - Barrio Alihuen Bajo de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI 31.595.788, soltero; el señor Tino Nicolás Guillermo, de 32 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Roca N° 335, Piso 5°, Departamento B de la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, DNI 25.308.834, soltero y la Srta. Tino Ángeles, de 29 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Islas Malvinas N° 36, Piso 2 Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 27.488.826, soltera, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas... Asimismo se amplía la publicación de fecha 02/10/2009 haciéndose saber que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Las mismas estarán a cargo del Sr. Tino Nicolás Guillermo, dejando sin efecto la designación realizada mediante contrato constitutivo del Sr. von Puttkamer Oscar Andrés. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela M. Mercau, en los autos caratulados: «AHUMADOS VON PUTTKAMER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15622/9). Subdirección, 07 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-11

FUERTES Y CAMERLO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22-07-2010, Mario Lucio Fuertes, argentino, L.E. N° 7.573.318, C.U.I.T. N° 20-07573318-7, casado en primeras nupcias con Cristina Elda Luigi, L.C. N° 9.996.480, nacido el 01 de setiembre de 1944, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Brentana N° 164; Oscar Horacio Camerlo, argentino, L.E. N° 7.570.466, C.U.I.T. N° 20- 07570 466-7, casado en primeras nupcias con María Teresa Bossi, L.E. N° 3.723.133, nacido el 12 de noviembre de 1942, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Brown N° 625, ambos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Luis Eugenio Scialpi, argentino, D.N.I. N° 11.303.883,

C.U.I.T. N° 20-11303883-8, divorciado, nacido el 22 de abril de 1955, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. La Callecita sin número, San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca y Francisco Ángel Rafael Scialpi, argentino, D.N.I. N° 10.985.214, C.U.I.T. N° 20-10985214-8, casado en primeras nupcias con Dora Graciela Molina, D.N.I. N° 12.896.035, nacido el 24 de junio de 1953, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Río Neuquén N° 533, Cipolletti, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de FUERTES Y CAMERLO S.R.L., donde se resolvió que Mario Lucio Fuertes, en su calidad de socio, con el 50% del capital social de FUERTES Y CAMERLO S.R.L., según contrato social oportunamente suscripto el 24 de abril de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 17 de mayo de 1979 bajo el N° 66, Fº 277/79, Tº II, Año1979 y modificado el 10 de abril de 1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 01 de junio de 1987, bajo el N° 76, Fº 305/306, Tomo III, Año1987, vende, cede y transfiere, en la suma de $35.000,00 a favor de Luis Eugenio Scialpi el 50% de las cuotas sociales de la citada sociedad, y Oscar Horacio Camerlo, en su calidad de socio con el 50% del capital social de FUERTES Y CAMERLO S.R.L., según contrato social citado, vende, cede y transfiere en la suma de $28.000,00 a favor de Luis Eugenio Scialpi el 40% de las cuotas sociales de la citada sociedad, y vende, cede y transfiere, en la suma de $7.000,00 a favor de Francisco Ángel Rafael Scialpi el 10% de las cuotas sociales de la citada sociedad; quedando el capital de la sociedad FUERTES Y CAMERLO S.R.L. conformado de la siguiente manera: Luis Eugenio Scialpi con el 90% y Francisco Ángel Rafael Scialpi con el 10%. Los importes precitados serán pagados por los Cesionarios a los Cedentes en 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la 1ª cuota el 10 de agosto de 2010 y las 35 cuotas restantes los días 10 de cada mes subsiguientes. Asimismo mediante instrumento privado de fecha 01-02-2011 entre los socios Luis Eugenio Scialpi, D.N.I. N° 11.303.883 y Francisco Ángel Rafael Scialpi, D.N.I. N° 10.985.214, se resolvió modificar la cláusula sexta del contrato social de FUERTES Y CAMERLO S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 66, Fº 277/79, Tº II, Año 1979, con fecha 17 de mayo de 1979, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Eugenio Scialpi, D.N.I. N° 11.303.883, quién acepta en este acto el cargo para el que ha sido designado y en cuanto a la representación, revistiendo la calidad de Socio Gerente, usará su firma acompañada del sello que indique su calidad de tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial y social. De la misma forma que la expresada anteriormente, podrá: a) Operar con toda clase de bancos sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de la socia o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Obtener créditos garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar y/o recibir bienes -registrables o no- en carácter de legados o donaciones, cobrar, efectuar pagos de cualquier naturaleza, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial para el cumplimiento del objeto social, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el Socio Gerente en forma personal ante cualquier repartición u organismo, sean éstos nacionales, provinciales o municipales. El Gerente, a los fines de garantizar el ejercicio de sus funciones, en base a lo prescripto por el Art. 157 y 256 de la Ley 19550, depositará la suma de $10.000,00 (pesos diez mil), en efectivo, los que quedarán en custodia en la caja de seguridad de la empresa. Por otra parte, de acuerdo al instrumento privado de fecha 01-04-2011 se informó que le corresponden a Luis Eugenio Scialpi 3.600 cuotas sociales y a Francisco Ángel Rafael Scialpi 400 cuotas sociales de la sociedad FUERTES Y CAMERLO S.R.L.. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del RPC de esta Provincia, en autos caratulados: «FUERTES Y

CAMERLO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 16896/10). Subdirección, 15 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-11

TORMEC NEUQUÉN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de junio del año dos mil once, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «TORMEC NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 17525/11) a los fines de dar a conocer que entre los los señores Páez Sergio Adrián, nacido el 13 de mayo de 1967, D.N.I. 18.395.640, argentino, de 44 años de edad, estado civil divorciado, domiciliado en calle San Martín N° 2300 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Páez Facundo, nacido el 15 de enero de 1993, D.N.I. 37.172.701, argentino, de 18 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 2220 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, deciden modificar la cláusula sexta del contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas. Fecha de Constitución: 29 días del mes abril de 2011. Modificación: 19 días del mes de mayo del 2011. Denominación: TORMEC NEUQUÉN S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las operaciones relacionadas a la fabricación de elementos de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 30 de abril de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Combate de San Lorenzo N° 28 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar Socio Gerente al socio señor Páez Sergio Adrián. Subdirección, 16 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-06-11

ETCO S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Designación de Socio Gerente

Cedente: Pons Mauricio Javier, nacido el 15 de diciembre de 1981, D.N.I. 29.213.063, argentino, de 29 años de edad, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Eve Rubio Salman, nacida el 11 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.573.567, argentina, de 26 años de edad, con domicilio en calle Mariano Moreno 705, Barrio Miramar de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Cesionarios: Pons Alberto Clemente, nacido el 2 de julio de 1980, D.N.I. 28.179.662, argentino, de 30 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 705 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz y Marcouni Vanina Johanna, nacida el 02 de junio de 1984, D.N.I. 30.896.858, argentina, estado civil soltera, de 26 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 1290, Barrio Miramar de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Por instrumento privado de fecha 20 días del mes de mayo del año 2011, Pons Mauricio Javier, cede,

transfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna, veinticuatro (24) cuotas sociales que posee a favor de Pons Alberto Clemente, la cantidad de dieciséis (16) cuotas y Marcouni Vanina Johanna, la cantidad de ocho (8), quien acepta y le corresponden en la razón social «ETCO S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Nro. 093, Folio 652/656, Tº VI - S.R.L. - Año 2006. A partir de la presente cesión, el capital de ETCO S.R.L., que asciende a la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Pons Alberto Clemente, la cantidad de ciento cincuenta y dos (152) cuotas de pesos cien ($100) cada una y Marcouni Vanina Johanna, la cantidad de ocho (8) cuotas de pesos cien ($100). Designar Socio Gerente al socio señor Pons Alberto Clemente, que actuará en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios.

1p 24-06-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/11

Obra: Ruta Nacional Nº 40, Provincia del Neuquén - Tramo: La Rinconada, Zapala.

Tipo de Obra: Obra de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: $1.092.300,00.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 21 de junio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de julio de 2011, en forma contínua y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública 32/11 - Malla 130.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 17, 24-06;
01, 08 y 15-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 04/11

Expediente Nº 5225-003207/11

Objeto: Alquiler de vehículos sin chofer, destinados a distintas dependencias administrativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Martes 05 de julio de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($1.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calle Belgrano y Colón, Oficina Nº 307, 1º Piso de Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 24-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 03/11

Objeto: «Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los edificios donde funcionan el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Dirección Provincial de Rentas y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos».

Plazo del Contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 (aproximadamente 5 meses).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 21 de junio de 2011 al 24 de junio de 2011, en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º (8300), Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495311 en horario de 09:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal (1084) - Tel.: (011) 43432324, líneas rotativas en horario de 09:00 a 15:00 hs..

Valor del Pliego: $450,00 (son pesos cuatrocientos cincuenta).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2011 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección General de Cmpras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección General de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495311 de 08:00 a 15:00 hs..

1p 24-06-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicatarios

Contratación Directa Nº 01/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Bigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: Sin Clase.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-0152/5.
Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.
Objeto de la Contratación: Servicio de reparación de vehículo VW Bora TDI, patente FMZ 690.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: Sapac S.A..
Renglones Adjudicados: 0001.
Importe Adjudicado: $30.799,00.

Licitación Privada Nº 04/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Bigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2054/5.
Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.
Objeto de la Contratación: Reparación, mantenimiento y recarga de matafuegos, carga de oxígeno industrial y carga de oxígeno medicinal para las unidades dependientes de la VI Bigada de Montaña.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 2.
Firma: Mastroianni Francisco Antonio.
Renglones Adjudicados: 0010-0012-0014-0015.
Importe Adjudicado: $9.514,90.

Nº de Orden: 3.
Firma: Barriga Juan Pablo.
Renglones Adjudicados: 0003-0004-0005-0006-0008.
Importe Adjudicado: $7.620,00.

Nº de Orden: 4.
Firma: Vergara Martina Alejandra.
Renglones Adjudicados: 0002-0009-0011-

0013-0016-0017-0018.

Importe Adjudicado: $34.490,00.

1p 24-06-11

CONVOCATORIAS

IGLESIA EVANGÉLICA SPIRITU SANTO MISIONERO PENTECOSTÉS

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Spiritu Santo Misionero Pentecostés convoca a los hermanos feligreses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio del 2011 en las instalaciones ubicadas en B° Valentina Sur, Sector Agrario, Mza. B, Lote 3 de la ciudad de Neuquén. Comenzará a partir de las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Nombrar a dos socios para que firmen el Acta de asamblea.

2°) Aprobar los Estados Contables del año 2010.

3°) Dar a conocer a la iglesia nuevos socios.

Nota: Se esperará hasta una hora para el comienzo de la asamblea.

Fdo. Piñaleo María, Secretaria. José Miguel Piñaleo, Presidente.

1p 24-06-11

COOPERADORA COLEGIO DON BOSCO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la administración de la Cooperadora del Colegio, Don Bosco de la ciudad de Neuquén tiene el agrado de convocar a los señores padres asociados a esta institución a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de junio del año en curso a las 19 hs. en las instalaciones del colegio, sito en calle Chaneton N° 599 de la ciudad de Neuquén, con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de asamblea,
conjuntamente con Secretaria y Presidente.

2. Razones de llamado fuera de término de la Asamblea Ordinaria.

3. Presentación y aprobación de los Balances 2007, 2008 y 2009, con presencia de los Revisores de Cuentas externos y los correspondientes Ejercicios Económicos según los años mencionados anteriormente.

4. Llamado a renovación de autoridades para Cooperadora del Colegio.

Liliana Henriquez, Secretaria. Fabián Juncos, Presidente.

1p 24-06-11

GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se informa que la Comisión Directiva del GAEMN, de conformidad con lo previsto en el Art. 32° de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el salón sito en la calle Pasaje Las Violetas y Pasaje Las Lilas de Neuquén Capital, el día 23 de julio de 2011 a partir de las 20:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 23 del año 2010.

4. Renovación por elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato.

Neuquén, junio de 2011.

Nota: Las Asambleas serán válidas sea cual fuere el número de asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.

Fdo. Jorge Zanovello, Presidente. Emma Galimberti, Secretaria.

1p 24-06-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Bazán Miguel Ángel s/Apremio», (Expte. Nº 366294)** Sr/a. Bazán Miguel Ángel, DNI Nº 20.072.490, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hermes Alegría Jara s/Apremio», (Expte. Nº 364757)** Sr/a. Hermes Alegría Jara, DNI Nº 92.393.073, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Huenuqueo Juana s/Apremio», (Expte. Nº 385455)** Sr/a. Huenuqueo Juana, DNI Nº 4.950.139, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Esper Jorge Isaias y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 352673/7)**, cita a Farías Hugo Daniel, DNI 10.819.395, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 10-17 y 24-06; 01 y 08-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **«IADEP c/Cónsoli S.A s/Concurso Especial e/ a Cónsoli s/Quiebra», (Expte. Nº 41899/06),** el enajenador Sr. Juan Carlos Sarquis, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor los siguientes rodados: 1) Dominio ALH 374; marca Fiat; tipo camión; modelo 190.33 N Turbo- Año 1995; motor marca Fiat 8210.22*A* 171-101122; marca chasis Fiat 190N-B- 34488, tiene Tarjeta Verde, cuyo estado es malo, dentro de la cabina no hay nada en su lugar, sin asiento de acompañante, con cama cucheta, está suelta la cónsola de instrumentos, posee todo el vidriado de la cabina. En el motor hay faltantes de la batería y piezas a determinar, no tiene diferencial, cuenta con seis cubiertas en mal estado. 2) Dominio AOH 193; marca Coopertan; tipo acoplado; modelo AT2- Año 1995; chasis Coopertan Nº 0368, tiene Tarjeta Verde, el que se verifica en la chapa adherida al acoplado, el que se encuentra en estado de abandono, se ve que

ha sido volcado, está oxidado, tiene 4 ruedas en el eje trasero y 2 en el eje delantero en mal estado, faltante de portacubierta de auxilio y de los pulmones de freno que están desarmados, tiene lanza de enganche. Fecha y Lugar de Subasta: 1 de julio de 2011, en las oficinas de Alderete Nº 231, Planta Baja de Neuquén a las 10:00 hs.. Bases: 1) $92.674,48 - 2) $17.400,12, de no haber oferentes a las 10:30 hs, Base: 1) $46.337,24 - 2) $8.700,06, de no haber oferentes a las 11:00 hs, sin Base. Condiciones: Se abonará el 30 % de la postura en la subasta y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del enajenador. La entrega de la posesión del rodado se efectivizará una vez cancelado el saldo y aprobada la subasta. Deudas: Las anteriores a la quiebra deberán ser verificadas por los acreedores, las generadas entre el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión se abonarán como gastos de conservación con lo producido de la subasta, debiendo ser afrontadas por el comprador las que se devenguen a partir de la toma de posesión. Exhibición: Días 29 y 30 de junio de 2011 de 16:00 a 18:00 hs., en la base de la empresa Eduardo Osvaldo Rodríguez, sito en Fray Luis Beltrán Nº 3553 de Neuquén, acompañados por el Martillero. Consultas al 02942-661552 o al 0299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén por 3 días. En Neuquén, de junio de 2011. Fdo Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

3p 17 y 24-06; 01-07-11

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Garrido Raúl Darío s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 149016/95),** cita a Raúl Darío Garrido, DNI 13.970.609, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 3/06/11. Dra. Laura Irastorza, Secretaria.

1p 24-06-11

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Barriga Cristóbal s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 376059/8),** cita a los herederos del Sr. Barriga Cristóbal, DNI 3.429.709, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 24-06-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Nº 2, sito en la calle Freyre y Misiones, 1er. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Luis Mario Celadon, en los autos caratulados: **«Celadon Luis Mario s/Sucesión abintestato», (Expte. 54077/11).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 13 de junio de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 24-06-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en la calle Rivadavia 205/211, 7mo. Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Dionisio Lucero, en autos caratulados: **«Lucero Dionisio s/Sucesión abintestato», (Expte. 428308 - Año 2010).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 16 de diciembre del 2010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 24-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº Dos a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, dispuso en autos: **«Quinchavil Miguel Lautaro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 426395/10),** cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Quinchavil Miguel Lautaro, para que lo acrediten. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 4 de marzo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 24-06-11

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Agosto 2011

Se hace saber a los interesados en inscribirse en el Registro Único de Adopción con residencia en la Provincia del Neuquén, que entre el día 01 de agosto y 10 de agosto del corriente año se abrirá la inscripción correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07.

La información sobre cronograma, modalidad, teléfono de consultas y lugar de entrega de la documentación se encuentra disponible en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 24-06-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 217/DPR/2011

Neuquén, 14 de junio de 2011

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-010633/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA s/Solicitud incorporación como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos", lo establecido en los Artículos 14º, 15° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución N° 490/DPR/97 que establece el Régimen General de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente consignado en el visto, obra la presentación de PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA CUIT 30-69554247-6 solicitando su designación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el apoderado de PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA según nota de fecha 28/01/2011, informa que cumple con los requisitos de la Resolución 490/DPR/97, en su Artículo 2°) Quedan obligados a actuar en carácter de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos....., inciso b) Las empresas no incluidas en el inciso precedente que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos totales gravados, no gravados y exentos por un importe superior a $5.000.000 (pesos cinco millones);

Que a fojas 3 y 4 consta Declaración Jurada del año 2009 donde se observa un ingreso neto de $3.654.295.086,37;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a esta Dirección Provincial a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: El contribuyente designado en el Artículo 1° de la presente, actuará como Agente de

Percepción por las operaciones efectuadas a partir del 1° de mayo de 2011, previa notificación fehaciente por parte de este organismo.

Artículo 3°: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N°490/DPR/97 y 102/DPR/2002.

Artículo 4º: Notificar al Agente designado en el Artículo 1º, comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 222/DPR/2011

Neuquén, 14 de junio 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4795-011311/2011 del registro de la Dirección Provincial de Rentas y el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas que son de público conocimiento, producto de la actividad sísmica del Cordón Caulle-Puyehue ubicado en la República de Chile, ha provocado una paralización total de las actividades bancarias, comerciales, de servicios, industriales, educacionales y de las reparticiones públicas situadas en las localidades de Villa La Angostura y Villa Trafúl;

Que atento a la situación imperante y descripta precedentemente en dicha localidad, se hace necesario, hasta tanto se analice la dimensión de las consecuencias socio-económicas, establecer una prórroga respecto a los distintos vencimientos de los impuestos que administra y recauda la Dirección Provincial de Rentas y en particular aquellos que operen durante el mes de junio del corriente, con el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el día 20/08/2011 el plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos e Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago de los distintos regímenes vigentes, cuyos vencimientos originales operen en el transcurso del mes de junio, correspondientes a contribuyentes que posean o acrediten domicilio fiscal y/o comercial en las localidades de Villa La Angostura y Villa Trafúl.

Artículo 2º: Establecer que la prórroga del vencimiento respecto del Impuesto Inmobiliario, será efectiva exclusivamente para los inmuebles situados en las localidades descriptas en el Artículo anterior.

Artículo 3º: Remitir los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, devengados hasta la fecha señalada en el Artículo 1º, como así también los recargos por mora previsto en el Artículo 271º de la citada norma legal.

Artículo 4º: Establecer que la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información deberá tomar las previsiones inherentes a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Artículo 5º: Comunicar a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4112. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de El Huecú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»**, (**Expediente Nº 2600-46756/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, corres-

pondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3750/11-D.M., producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1, 3, 5 a 10 y 13; Nº 2 incisos 1 a 3; Nº 3; Nº 4 incisos 1 y 2; Nº 5 incisos 1 a 3; Nº 8 incisos 1 y 2; Nº 10; Nº 11; Nº 12 incisos 1 y 2 y Nº 14, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3638/10-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 2, 4, 11 y 12; Nº 6; Nº 7; Nº 9; Nº 12 inciso 3; Nº 13 y Nº 15, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3638/10-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3750/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3638/10-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, excepto el Rubro Activos No Corrientes del Estado de Situación Patrimonial, dado que, conforme al Informe del Auditor y las cuestiones y situaciones señaladas en los apartados 3 -inciso b-, 5 y 6 del Considerando V del presente Acuerdo, no refleja la información financiera y patrimonial que se deberían exponer; en tanto que el Anexo Bienes de Uso, por los motivos expuestos en los apartados 3 -inciso b- y 6 del Considerando V, no refleja razonablemente la situación del rubro al 31/12/08. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a los señores David J. Sánchez –Intendente-, Diego Puentes –Secretario de Gobierno y Desarrollo Social– y Eduardo Cáseres –Secretario de Hacienda y Administración- que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que se estime correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO C - 4113. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Loncopué – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46634/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3744/11-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos y Nº 7 en todos sus

incisos, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3602/09-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 4 en todos sus incisos y Nº 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3602/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3744/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3602/09/10-D.M. y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando V-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones consignadas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, exhortando a los señores miembros del Concejo, a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, en los términos exigidos en los Artículos 5 del Acuerdo I -1140 y 170 de la Ley 53, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO C - 4114. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Mariano Moreno – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46660/2008)** y acumulado por cuerda Expediente Nº 2600-46663/2008, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos y Nº 8 en todos sus incisos, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.601/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3651/10-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2008, al haberse cumplido las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese

solo aspecto toda vez que por las salvedades y limitaciones contenidas en el Informe del Auditor Nº 3.601/09-D.M. y las situaciones expuestas en el Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de los estados contables presentados. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, en razón de las Observaciones referidas en el Artículo 2º y de las cuestiones detalladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar a los señores Juan Carlos Valenzuela –Intendente-, Raúl Omar Calfuqueo – Secretario de Gobierno y a la señora Liliana Mabel Romero -Secretaria de Hacienda-, a que urgentemente adopten las medidas necesarias para regularizar la gestión administrativo - contable del Municipio, como así también las pertinentes para dar cumplimiento en tiempo y forma con la rendición adecuada a la normativa vigente ante este Órgano de Control. advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 18 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 14

Normas Legales - Pág. 14 a 15

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 15 a 18

NUEVA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL:
SANTIAGO DEL ESTERO Nº 436
-NEUQUÉN CAPITAL-